

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9369 Fecha: 24/06/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 527680 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC. Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		CONSEJO JUVENTUD MUNICIPIO ALCOBENDAS CL CACERES, 18 ALCOBENDAS (28100) MADRID		

ASUNTO

convenios

RESUMEN

AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2024 PARA EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ALCOBENDAS.

TEXTO DEL DECRETO

De conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las Entidades locales y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consonancia a lo anterior se aprobó por el Ayuntamiento de Alcobendas la Ordenanza Municipal de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, publicada en el BOCM de 25 de febrero de 2006, y su modificación, en el BOCM de 9 de octubre de 2012, que establece las bases reguladoras y procedimiento de concesión de dichas subvenciones por el Ayuntamiento.

Vista la documentación presentada por el **Consejo de la Juventud**, NIF **G-78559853**, así como los informes técnicos, jurídico y de la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que me corresponden como Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y de acuerdo con el Artículo 8 de la Ordenanza de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales en relación con el Decreto de Delegaciones Nº 4992 de 05 de abril de 2024 a la Concejalía Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

HE RESUELTO

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 9369			Nº:	
Fecha: 24/06/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 527680 Dependencia: JUVENTUD, INF. Y ADOLESC. Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		CONSEJO JUVENTUD MUNICIPIO ALCOBENDAS CL CACERES, 18 ALCOBENDAS (28100) MADRID		

1. **APROBAR** subvención nominativa al **Consejo de la Juventud**, NIF **G-78559853**, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 0040/3267-3ª/20 J, con domicilio social en la Calle Cáceres, 18 de Alcobendas, para la realización de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la infancia y adolescencia de Alcobendas para 2024, para la realización del proyecto de Consejo de la Juventud de Alcobendas, por la cantidad de sesenta mil euros (**60.000,00 €**).
2. **OTORGAR** la concesión de la subvención de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el art. 8.4 de la citada Ordenanza Municipal, a cuyo cumplimiento queda obligado el Consejo de la Juventud, en los términos y condiciones establecidos en el clausulado del convenio.
3. **AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto de sesenta mil euros (60.000,00 €) para el que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 544/33700/48905, del Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Alcobendas vigente (AD Nº 12024000007183), una vez sometido el expediente a fiscalización previa, tal como recoge las Bases de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con Informe de Control Interno, se requiere la aprobación y autorización, y disposición del gasto por el órgano competente.

El Consejo de la Juventud de Alcobendas deberá justificar correctamente el importe total de la subvención concedida, obligándose al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

Código de Verificación Electrónico (CVE): xDCMkzhZ7H3Ahafl7O_iUg2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	xDCMkzhZ7H3Ahafl7O_iUg2	FECHA	24/06/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTÍN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			